

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2016-MDJM

Jesús María, 16 de mayo del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen N° 003-2016-MDJM-CDUV, de fecha 28 de abril de 2016, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vial sobre la "Propuesta de Iniciativa de Cambio de Zonificación del sector Frontal de la avenida Arenales Esquina con el Jirón Domingo Cueto Denominado Supermanzana y del Predio Denominado Torre Trecca Adyacentes de Propiedad de ESSALUD", Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.

Que, el administrado presento dos expedientes en paralelo, el Documento N° 12086, ante la Municipalidad Distrital de Jesús María y, el Expediente N° 194365-2015, ante la Municipalidad Metropolitana de Lima,

Que, mediante Oficio N 838-2015-MML-GDU-SOHU, la Municipalidad de Lima remite el Expediente N° 194365-2015, a la Municipalidad de Jesús a fin que emita el pronunciamiento respectivo;

Que, en el referido expediente obra el Oficio N° 837-2015-MML-GDU-SPHU de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, dirigido a la Gerencia General de ESSALUD, en el cual se formulan observaciones a la documentación presentada, indicando que han incurrido en omisiones que deben ser subsanadas.

Que, mediante Memorandum N° 286-2016-MDJM-GDU de fecha 12 de abril del 2016 la Gerencia de Desarrollo Urbano el Informe N° 206-2016/MDJM-GDU-SGOPyPU de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano, con el sustento técnico del Informe N° 017-2016-MDJM-GDU-SGOPyPU/LQC, en el cual se señala que la documentación presentada por ESSALUD no ha subsanado las observaciones formuladas por Lima Metropolitana y por lo tanto no ha cumplido con los requisitos señalados en la Ordenanza N° 1617 MML;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 9 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTÓ EL SIGUIENTE,





ACUERDO:

Artículo Primero.- OPINAR POR LA IMPROCEDENCIA de la “Propuesta de Iniciativa de Cambio de Zonificación del sector Frontal de la avenida Arenales Esquina con el Jirón Domingo Cueto Denominado Supermanzana y del Predio Denominado Torre Trecca Adyacentes de Propiedad de ESSALUD”, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General, remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, el presente acuerdo así como la documentación que corresponde al pedido de cambio de zonificación, conforme lo establece el artículo 12 de la Ordenanza 1617

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
ERNESTO ENRIQUE DELMONTÉ CAGNA
TENIENTE ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
G. BRUNO TRESPALMAREZ
SECRETARIO GENERAL